

comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de noviembre de 2002 acordando constituir el acogimiento residencial del menor DOG en el Centro «CTT» de Benalup-Casas Viejas y dejando sin efecto el acogimiento residencial anterior en el Centro «Manuel de Falla» de Jerez.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 28 de noviembre de 2002.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), José R. Galván De la Torre.

ACUERDO de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Cecilio Amador Vargas y doña Vanessa Jiménez Amador.

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Cecilio Amador Vargas y doña Vanessa Jiménez Amador al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 - 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor FJAJ, expediente núm. 29/99/0553/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 3 de diciembre de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada ley procesal.

Málaga, 3 de diciembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Cecilio Amador Vargas y doña Vanessa Jiménez Amador.

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Cecilio Amador Vargas y doña Vanessa Jiménez Amador al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por

ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 - 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor YJA, expediente núm. 29/02/0254/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 3 de diciembre de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada ley procesal.

Málaga, 3 de diciembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Habiendo sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núms. 197 y 199, de fecha 20 y 22 de noviembre de 2002, las bases para la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

Tipo de personal: Funcionario.
Número de plazas: Una.
Denominación: Administrativo.
Forma provisión: Concurso promoción interna.

Tipo de personal: Funcionario.
Número de plazas: Una.
Denominación: Oficial Servicios Múltiples.
Forma provisión: Concurso promoción interna.

Tipo de personal: Laboral Fijo.
Número de plazas: Una.
Denominación: Administrativo.
Forma provisión: Concurso Libre.

Tipo de personal: Laboral Fijo.
Número de plazas: Una.
Denominación: Oficial Albañil 1.ª.
Forma provisión: Concurso Libre.

Tipo de personal: Laboral Fijo.
Número de plazas: Una.
Denominación: Auxiliar Biblioteca.
Forma de provisión: Concurso Libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria serán publicados conforme a lo establecido en las bases.

Palenciana, 29 de noviembre de 2002.- La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C, ESCALA ADMINISTRACION GENERAL CON LA DENOMINACION DE ADMINISTRATIVO POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna de dos plazas de funcionario/a de carrera, perteneciente al grupo C, escala Administración General, con la denominación de Administrativo, vacantes en la plantilla de este Iltmo. Ayuntamiento, en los negociados de Tesorería y Secretaría.

Segunda. Requisitos.

Son requisitos que han de reunir los/as opositores:

a) Ser español/a o ciudadano miembro de cualquiera de los Estados de la Unión Europea.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en su caso, una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de sus funciones.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Ser funcionario/a de carrera del grupo D, subescala de Auxiliares de Administración General de la Corporación, en situación de servicio activo, con una antigüedad mínima de dos años.

Todos los requisitos a que se refiere esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma.

Se deberán adjuntar, originales o fotocopias debidamente compulsadas de los documentos siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen en la cantidad de quince euros, que sólo serán devueltos en el caso de ser excluido de la oposición.
- Documentos de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso.

Cuarta. Plazos y presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as en su caso. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 se concederá a los/as aspirantes excluidos/as.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992 y en los tabloneros de anuncios del Iltmo. Ayuntamiento.

Sexta. Procedimiento de selección.

La selección constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición.

Fase de concurso:

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente con arreglo al siguiente Baremo:

a) Méritos profesionales.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Torredonjimeno como Auxiliar Administrativo: 0,30 puntos.

Puntuación máxima por el apartado a): 3 puntos.

b) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que estén directamente relacionados con la plaza que se convoca y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

De menos de 15 horas: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,10 puntos.

De 41 a 60 horas: 0,15 puntos.

De 61 a 100 horas: 0,25 puntos.

De más de 100 horas: 0,50 puntos.

Los cursos, congresos, seminarios o jornadas en las que no se exprese su duración, serán valorados en 0,05 puntos.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

c) Méritos académicos.

Por cada titulación académica superior a la exigida para tomar parte en la presente convocatoria: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

Fase de oposición:

De acuerdo con lo estipulado en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias, por haber sido acreditado ya el mismo suficientemente en las pruebas de ingreso a la Subescala Auxiliar.

El examen de la fase de oposición comprenderá la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 2 horas, un tema a elegir de entre los dos escogidos al azar relacionados con las materias comprendidas en el temario que figura en el Anexo de estas Bases.